

Convenios de Complementación de Servicios

Los convenios de complementación de Servicios son acuerdos realizados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios con los Gobiernos Provinciales o Estados Municipales en donde los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país se convierten en agentes de retención por las deudas de patentes e infracciones que poseen los usuarios.

Cuando un usuario se presenta ante el Registro Seccional para realizar algunos de los siguientes trámites el Encargado procederá a verificar la existencia o no de deudas y de tenerlas deberá proceder a abonarlas. Caso contrario se procede a retener la documentación.

- a. Transferencia
- b. Cambio de radicación
- c. Cambio de domicilio
- d. Duplicado de cédula
- e. Renovación de cédula
- f. Cédula adicional
- g. Expedición de cédula autorizado a conducir (derogado)
- h. Duplicado de título
- i. Baja del automotor
- j. Cambio de uso
- k. Cambio de tipo
- l. Denuncia de robo o hurto
- m. Cambio de Denominación Social

MANDATARIO AUTOMOTOR

17

y Créditos Prendarios

- n. Denuncia de venta, posesión o tenencia
- o. Reposición de placas de identificación metálicas
- p. Cancelación de Leasing

Existen dos principales, pero no únicos sistemas donde el ER consulta la deuda,

El primero llamado Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito (SUGIT) cuya función es unificar e interconectar las bases de datos de infracciones de tránsito de los diferentes gobiernos municipales y provinciales con los RRSS y el segundo llamado Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes (SUCERP).

SUCERP es un sistema que relaciona la base de datos del Impuesto a la Radicación de Automotores (Patentes), como así también la actualización permanente de los datos de los contribuyentes de todos los MUNICIPIOS incorporados. Es una aplicación que reside sobre un sitio de Internet.

Impuesto de Sellos

El impuesto de sellos es un tributo de alcance local, cada provincia lo legisla en su código fiscal, y grava los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso formalizados dentro de la jurisdicción provincial.

El monto a retener es aquel que fija cada jurisdicción según los códigos fiscales para distintos trámites (Transferencias, Prendas, Leasing, Fideicomiso, Cesión de Derechos)

Forma de cálculo de Percepción del Impuesto:

MANDATARIO AUTOMOTOR

y Créditos Prendarios

El cálculo para la percepción del impuesto mencionado se realiza sobre el monto mayor entre la valuación fiscal del automotor y el precio declarado en la solicitud tipo respectiva. El porcentaje a aplicar varía según las Provincias.

Negativa de pago:

La negativa de pago es el procedimiento mediante el cual el nuevo Titular Registral del Automotor puede negarse a pagar las deudas correspondientes al anterior Titular, no las propias. Conforme al art. 1 del Régimen Jurídico del Automotor la transmisión de un dominio genera derechos oponibles a terceros desde el momento de su inscripción. Ello así por ser un Régimen constitutivo. Ahora bien, conforme a los convenios de complementación en lo que respecta a sellos y rentas no admite la negativa de pago, razón por la cual de no abonarse la deuda existente el Encargado del Registro no podrá entregar la documentación respectiva (léase Título y/o cédula de identificación).

Ingreso de trámites por Insistencia

El Régimen Jurídico del Automotor, en su ARTICULO 9º establece que "... No podrá restringirse o limitarse la inmediata inscripción del dominio de los automotores o de sus transmisiones, por normas de carácter administrativo ajenas a los aranceles del Registro". Ello así, el Encargado deberá admitir los trámites y en el caso de existir deudas de patentes NO ENTREGARA LA DOCUMENTACION pero sí inscribirá el trámite siempre que no sea necesario observarlo.

Impuestos a la Radicación de Automotores (Patentes)

Este impuesto grava la radicación de vehículos y obliga al pago de un tributo de carácter anual, dividido en cuotas. La valuación de los automotores se calcula anualmente de acuerdo a sus características y los valores asignados por la cámara representativa de la actividad aseguradora automotriz, compañías aseguradoras, publicaciones especializadas y la cámara de concesionarios oficiales.

MANDATARIO AUTOMOTOR

17

y Créditos Prendarios

EL Art. 11 del Régimen Jurídico del Automotor establece que se tendrá como lugar de radicación el domicilio legal o el de la Guarda habitual. Si bien es cierto que se puede radicar un automotor conforme a la Guarda Habitual (G.H.), a los efectos tributarios se deberá pagar al Organismo que tenga la jurisdicción en el domicilio legal del Titular Registral.

Patente (Impuesto a la Radicación)

La acreditación del pago de la patente, impuesto a la radicación, o tributo local de similar naturaleza, no será exigida por el Registro, excepto que medie un convenio de complementación con el ente recaudador, en cuyo caso se procederá en la forma que se establezca en cada convenio.

Cuando no medie convenio de complementación y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se aconseja a los Registros Seccionales recordar al usuario que, de acuerdo al artículo 22 del Régimen Jurídico del Automotor, el comprobante de pago de patentes es un documento exigible para circular con el automotor.

Negativa de Pago

Como ya se ha mencionado en esta misma unidad, los convenios de complementación en lo que respecta a rentas no admite la negativa de pago.

Registros Seccionales: Procedimiento y requisitos para el ingreso de solicitudes tipo.

Previo a proceder a la inscripción de los trámites mencionados, los Encargados de los Registros del todo el país, actuando como Agentes de Percepción deberán cotejar si sobre el dominio existen deudas ya sea de patentes o de infracciones de tránsito. Con el fin de posibilitar el cobro de las mismas, se creó las Solicitudes Tipo 13, en virtud de la cual y una vez obtenido el monto adeudado, los usuarios deberán cancelarlo.

Retención de Documentación Registral.

De no abonarse la deuda existente el Encargado del Registro no podrá entregar la documentación respectiva (léase Título y/o cédula de identificación). Procediendo de esta manera a la retención de la documentación.

Multa por Infracciones de Tránsito:

¿Dónde se puede consultar si un vehículo (auto o moto), tiene infracciones?

Se deben consultar las infracciones de tránsito en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor. Se le informará las infracciones que tengan en las jurisdicciones con las que esta Dirección Nacional ha suscripto Convenio para el cobro de las infracciones de tránsito.

Este informe se puede pedir en el Registro del Automotor donde está radicado el vehículo o en cualquier otro.

También lo puede pedir a través de la plataforma virtual:

<https://www2.jus.gov.ar/dnrpa-site/#!/solicitante>

¿En qué casos el Registro del Automotor realiza la consulta a la base de infracciones?

Ante la presentación por parte del usuario de algunos trámites en el Registro del Automotor, se realiza la consulta a la base de infracciones. Si el vehículo no tuviera deuda de multas por infracciones de tránsito, el Registro emitirá el certificado de inexistencia de actas pendientes.

Por el contrario, si el vehículo tuviera infracciones en alguna de las jurisdicciones consultadas, se pueden abonar en sede del Registro. En este caso, se le entregará el certificado de inexistencia de actas pendientes.

MANDATARIO AUTOMOTOR

17

y Créditos Prendarios

Si el Usuario, ya tuviera esas infracciones abonadas, podrá acreditar el pago de las mismas en el Registro.

En caso de negarse al pago, sólo podrá hacerlo el titular registral (si éste no pudiera concurrir al Registro, podrá hacer una manifestación ante Escribano Público).

¿Qué se debe hacer ante infracciones que no corresponden?

Los Registros Seccionales actúan como Agentes de Recaudación de los diferentes Tribunales de Faltas. Son los tribunales los responsables de los datos proporcionados. Por lo tanto, cualquier reclamo, recurso o manifestación deberá ser interpuesta ante el Tribunal correspondiente, no ante el RS.

Por consultas sobre la operatoria en los Registros Seccionales en relación a los Convenios de Complementación de Servicios para el cobro de las infracciones de tránsito, puede enviar mail a: infracciones@dnrpa.gov.ar

Ante cualquier duda respecto a la aplicación de los Convenios vigentes en esta Jurisdicción Ud. puede enviar su consulta a:

vseara@dnrpa.gov.ar ó al teléfono (011) 5300-4000 Int. 77494.

Impuesto de Sellos: cdemasi@dnrpa.gov.ar / grgomez@dnrpa.gov.ar ó al teléfono (011) 5300-4000 OPCION 1 INTERNOS 77041 / 77625.

Jurisdicciones Consultadas (Municipalidades)

Adolfo Alsina (Buenos Aires) - Almafuerde (Cordoba) - Arroyito (Cordoba) - Avellaneda (Buenos Aires) - Azul (Buenos Aires) - Bahía Blanca (Buenos Aires) -

MANDATARIO AUTOMOTOR

17

y Créditos Prendarios

Bolivar (Buenos Aires) - Calchin (Cordoba) - Campana (Buenos Aires) - Canals (Cordoba) - Castelli (Buenos Aires) - Chascomús (Buenos Aires) - Chivilcoy (Buenos Aires) - Cipolletti (Rio Negro) - Clorinda (Formosa) - Cordoba (Cordoba) - Cosquín (Cordoba) - Cruz del Sur (Formosa) - El Colorado (Formosa) - Escobar (Buenos Aires) - Estación Juárez Celman (Cordoba) - Etruria (Cordoba) - Ezeiza (Buenos Aires) - Formosa (Formosa) - General Alvear (Mendoza) - General Pueyrredon (Buenos Aires) - General San Martín (Buenos Aires) - Godoy Cruz (Mendoza) - Gral. Rodríguez (Buenos Aires) - Hurlingham (Buenos Aires) - James Craik (Cordoba) - Jovita (Cordoba) - Junín (Buenos Aires) - La Costa (Buenos Aires) - La Falda (Cordoba) - La Laguna (Cordoba) - La Matanza (Buenos Aires) - La Para (Cordoba) - La Plata (Buenos Aires) - La Puerta (Cordoba) - Laguna Larga (Cordoba) - Lanús (Buenos Aires) - Las Lomitas (Formosa) - Las Varillas (Cordoba) - Leones (Cordoba) - Lincoln (Buenos Aires) - Lomas de Zamora (Buenos Aires) - Los Surgentes (Cordoba) - Lujan (Buenos Aires) - Luque (Cordoba) - Malagueño (Cordoba) - Malvinas Argentinas (Buenos Aires) - Mendoza (Mendoza) - Monte Buey (Cordoba) - Monte Cristo (Cordoba) - Obispo Trejo (Cordoba) - Oliva (Cordoba) - Paso de los Libres (Corrientes) - Pilar (Buenos Aires) - Piquillín (Cordoba) - Pozo del Molle (Cordoba) - Puán (Buenos Aires) - Rafaela (Santa Fe) - Rio Gallegos (Santa Cruz) - Rio Primero (Cordoba) - Río Segundo (Cordoba) - Rio Tercero (Cordoba) - Salsipuedes (Cordoba) - Salta (Salta) - Sampacho (Cordoba) - San Basilio (Cordoba) - San Fernando (Buenos Aires) - San Juan (San Juan) - San Martín (Mendoza) - San Miguel (Buenos Aires) - San Miguel de Tucuman (Tucuman) - San Nicolás de Los Arroyos (Buenos Aires) - San Rafael (Mendoza) - San Ramón de La Nueva Orán (Salta) - San Salvador de Jujuy (Jujuy) - Santa Fe (Santa Fe) - Santiago del Estero (Santiago del Estero) - Tandil (Buenos Aires) - Ticino (Cordoba) - Tigre (Buenos Aires) - Tío Pujio (Cordoba) - Tres de Febrero (Buenos Aires) - Tres Lomas (Buenos Aires) - Unquillo (Cordoba) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Vicuña Mackenna (Cordoba) - Villa Allende (Cordoba) - Villa Fontana (Cordoba) - Villa Gesell (Buenos Aires) - Villa La Angostura (Neuquen) - Villa María (Cordoba) - Villa Río Icho Cruz (Cordoba) - Villa Santa Rosa (Cordoba) - Zarate (Buenos Aires) -

Jurisdicciones Consultadas (Gobiernos / Provincia)

Buenos Aires - Chaco - Entre Ríos - G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) - Mendoza - Misiones - Santa Fe - Córdoba -